



## **PRONUNCIAMIENTO DEL PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, ANTE LAS AFIRMACIONES VERTIDAS POR EL ALCALDE DE SAN SALVADOR, SEÑOR ERNESTO MUYSHONDT, DURANTE LA ENTREVISTA DEL DÍA 13-01-2021 EN EL CANAL 33**

El día de 13 de enero, durante el desarrollo del espacio de entrevistas “República” en el canal 33, conducido por la periodista Wendy Monterrosa, el alcalde de San Salvador, señor Ernesto Luis Muyschondt García-Prieto, se incomodó ante los cuestionamientos que se hicieron durante una intervención telefónica por parte de un dirigente sindical de la alcaldía de San Salvador, expresando ante las preguntas de la entrevistadora que *“nunca en más de diez años que estoy en la vida pública política de nuestro país, había visto una falta de profesionalismo y de objetividad de un medio comunicación como la que acabo de ver es esta entrevista”*.

Lamento el contenido y fin de las afirmaciones del señor Ernesto Muyschondt, las cuales expresan intolerancia de la labor periodística que se desarrolla en el país. Para el suscrito, no es admisible bajo ningún argumento de apreciación personal, los señalamientos que busquen deslegitimar, socavar o denigrar la labor que desarrollan periodistas y comunicadores; lo cual he señalado en otras oportunidades, con diferentes funcionarios de diferentes tendencias partidarias; por lo tanto, no se puede invisibilizar las citadas afirmaciones.

Para esta Institución el tema de la libertad de expresión, el ejercicio del periodismo, y el acceso a la información pública son temas vitales para la consolidación de la democracia; sin embargo, en nuestro país la escalada de ataques a la prensa, mediante señalamientos o expresiones (como las acá mencionadas), junto con otros hechos de mayor gravedad (hostigamientos, agresiones o amenazas, etc.), ha ido en aumento, con el agravante que en muchos casos son ejercidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, lo cual representa un verdadero obstáculo para el ejercicio periodístico, significando un retroceso en lo que respecta a la libertad de prensa y expresión.

Reitero que los ataques –de cualquier tipo- contra las y los periodistas, producen un efecto paralizante en la sociedad, y se constituye en un método eficaz de censura y manejo de la información que llega a la ciudadanía; en tal sentido, con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 194 romano I de la Constitución de la República, **EXHORTO:**

A todos los funcionarios y funcionarias públicas -incluidos los funcionarios municipales- a no emitir expresiones que descalifiquen la labor periodística, en especial, cuando se trate de un ejercicio crítico de la función pública; debido que por encima de la valoración personal que tenga el funcionario o la incomodidad que pueda producir, la labor de un periodismo independiente, serio y objetivo es vital para la construcción democrática de nuestro país; pues la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al respecto ha establecido: *«es necesario también que los periodistas y, en general, todos aquellos que se dedican profesionalmente a la comunicación social, puedan trabajar con protección suficiente para la libertad e independencia que requiere este oficio... El ejercicio de ese periodismo profesional no puede ser diferenciado de la libertad de expresión; por lo contrario, ambas cosas están efectivamente imbricadas, pues el periodista profesional es una persona que ha decidido ejercer la libertad de expresión de modo continuo, estable y remunerado»*<sup>1</sup>.

San Salvador, 15 de enero de 2021.

**José Apolonio Tobar Serrano**  
**Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos**

1. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión sobre La Colegiación Obligatoria de Periodistas, artículos 13 y 29, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. párrafos 78 y 74. <https://www.mtps.gov.sv/noticias/empresas-despidan-trabajadores-emergencia-seran-sancionadas/>